



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 138 del programa  
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

## Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

### Trigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General titulado “Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación” ([A/77/632](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva celebró reuniones virtuales con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 13 de diciembre de 2022.

#### II. Ajuste de los costos del proyecto de presupuesto por programas

2. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023, el Secretario General proporciona información sobre la metodología del ajuste de los costos ([A/77/6 \(Introduction\)](#)). El proyecto de presupuesto por programas para 2023 se presenta con los mismos precios y tipos de cambio que el presupuesto por programas para 2022 para facilitar la comparación. El importe para 2023 se presenta también tras realizar un ajuste de costos preliminar a fin de proporcionar una indicación de los recursos para 2023 después de aplicar los ajustes por la inflación prevista.

3. El Secretario General señala que, luego de tomar en consideración las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al proyecto de presupuesto por programa para 2023, los efectos acumulados de las tasas actualizadas en las secciones de gastos ascenderían a un total de 91,4 millones de dólares, lo que representa un aumento de 22,5 millones de dólares en comparación con la estimación preliminar de



68,8 millones de dólares ya incluida en el proyecto de presupuesto por programas al mes de mayo de 2022 (A/77/632, resumen y cuadro 1). La estimación preliminar solo tenía en cuenta las previsiones de inflación.

4. El Secretario General indica que los recursos necesarios se ajustaron teniendo en cuenta previsiones actualizadas de las tasas de inflación, las variaciones de los tipos de cambio y las estimaciones actualizadas de los puestos, que recogen las decisiones más recientes de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Las tasas de vacantes propuestas para 2023 fueron de un 11 % y un 10,2 % para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y para el Cuadro de Servicios Generales, respectivamente, y siguen siendo iguales a las tasas utilizadas en los proyectos de presupuesto por programas para 2023 (*ibid.*, resumen y párrs. 31 y 32).

5. El Secretario General indica que, por falta de tiempo, las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas no se incluyen en su informe. Si se aprueban, se reflejarán en el importe final del presupuesto por programas para 2023 aprobado por la Asamblea General. El Secretario General propuso recursos adicionales para 2023 por valor de 114,9 millones de dólares, incluidas las contribuciones del personal (*ibid.*, resumen y párrs. 5 y 51 a 53 y cuadro 13). La Comisión recuerda que los presupuestos de las misiones políticas especiales no están sujetos a ajustes de los costos (A/76/593, resumen y párr. 5).

#### **Recursos relacionados con puestos**

6. En su informe, el Secretario General indica que el ajuste de los recursos para puestos refleja: a) las escalas de sueldos actualizadas para 2023 del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del Cuadro de Servicios Generales; b) los multiplicadores del ajuste por lugar de destino previstos para 2023; c) los gastos comunes de personal previstos para 2023; y d) las tasas de vacantes previstas para 2023. El ajuste total de los recursos relacionados con puestos asciende a 32,2 millones de dólares, debido a los aumentos de los sueldos (8,8 millones), los multiplicadores del ajuste por lugar de destino (27,2 millones) y los gastos comunes de personal (12,6 millones), compensados en parte con una disminución por las mayores tasas de vacantes (16,3 millones) (A/77/632, párr. 9).

7. En su informe, el Secretario General indica que los sueldos correspondientes a los 5.067 puestos del Cuadro Orgánico incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 se estimaron en 401,2 millones de dólares al calcularlos a los tipos aprobados para 2022. En el contexto del presente ajuste, los sueldos del personal del Cuadro Orgánico han aumentado un 2,28 %, al pasar de 401,2 millones a 410,3 millones de dólares, debido a que, como anunció la CAPI en 2022, las escalas de sueldos para 2023 son más elevadas. Los sueldos del Cuadro Orgánico tuvieron un aumento de 9,1 millones de dólares, lo que se atribuyó a la inflación (*ibid.*, párrs. 10 a 13). Los sueldos de los 5.055 puestos del Cuadro de Servicios Generales incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 se estimaron en 298,6 millones de dólares. En el contexto del ajuste preliminar, los sueldos de los puestos del Cuadro de Servicios Generales se ajustaron en función de los datos actualizados sobre la inflación para 2022 y de la inflación prevista para 2023, lo que se tradujo en un aumento de 11,5 millones de dólares, excluidos los ajustes por fluctuaciones monetarias (*ibid.*, párrs. 14 a 16).

8. En lo que respecta al ajuste por cambios en el multiplicador del ajuste por lugar de destino, el Secretario General indica que el multiplicador presentado en el proyecto de presupuesto por programas para 2023, antes del ajuste, se estimaba en 262,0 millones de dólares. En el contexto del ajuste preliminar de mayo de 2022, el multiplicador del ajuste por lugar de destino se aumentó en 33,4 millones, hasta un

total de 295,4 millones de dólares. El aumento refleja el multiplicador del ajuste por lugar de destino vigente y la inflación prevista para el resto de 2022 y para 2023. En el presente ajuste, las previsiones del multiplicador del ajuste por lugar de destino se han actualizado teniendo en cuenta el multiplicador anunciado más recientemente por la CAPI, en noviembre de 2022, así como la inflación prevista para el resto de 2022 y para 2023, teniendo en cuenta el tipo de cambio más reciente de las monedas locales frente al dólar de los Estados Unidos. Como consecuencia de estos cambios, las estimaciones para 2023 pasaron de 262,0 millones a 289,2 millones de dólares, es decir, un aumento de 27,2 millones, que obedece en su mayor parte a un multiplicador más elevado en Nueva York (*ibid.*, párrs 18 a 22 y apéndice III).

9. El Secretario General indica que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023, los gastos comunes de personal se estimaron en 443,4 millones de dólares, teniendo en cuenta las tasas aprobadas para 2022, y comprendían 310,7 millones de dólares para el personal del Cuadro Orgánico y 132,7 millones de dólares para el Cuadro de Servicios Generales. Se indica que, de conformidad con la metodología establecida, en el ajuste preliminar de mayo de 2022 no se ajustaron los gastos comunes de personal, ya que la desigual distribución de esos gastos durante el ejercicio presupuestario impide realizar una estimación precisa más temprano en el año, puesto que los gastos comunes de personal tienden a subir entre junio y septiembre, debido principalmente a la mayor concentración de gastos en nombramientos, vacaciones en el país de origen y subsidios de educación. En el contexto del presente ejercicio de ajuste, los gastos comunes de personal para 2023 se estiman en 455,9 millones de dólares, de los cuales 326,7 millones corresponden al personal del Cuadro Orgánico y 129,3 millones, al del Cuadro de Servicios Generales, lo que representa un aumento de 12,6 millones de dólares (*ibid.*, párrs. 26 a 30 y cuadros 5 a 8).

10. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la metodología para el cálculo de los gastos comunes de personal se aplicaba de forma sistemática a todas las entidades financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Se explicó a la Comisión que informar sobre los gastos comunes de personal por lugar de destino exigía una importante labor de recopilación y organización de los datos, en particular para la información de las entidades que no utilizaban la plataforma Umoja, como el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Corte Internacional de Justicia. A modo de respuesta, se explicó además que la categoría de “otros” gastos comunes de personal incluía el subsidio de alquiler y el incentivo por movilidad, el subsidio de educación, las prestaciones por asignación y nombramiento, los gastos relacionados con las condiciones de vida difíciles para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y otros gastos diversos tanto para el Cuadro Orgánico como para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. Se informó a la Comisión de que, tras el cambio en el método de cálculo iniciado el año pasado, el informe incluía información que comparaba dos años de gastos comunes de personal y que en futuros informes se podría presentar más información sobre la evolución histórica de las estimaciones de los gastos comunes de personal.

**11. La Comisión Consultiva opina que se necesita un mayor grado de detalle, incluidos un desglose de los elementos que integran los gastos comunes de personal y el efecto de los gastos comunes de personal por sección presupuestaria. La Comisión confía en que en futuros informes se facilitará información adicional sobre la metodología de cálculo de los gastos comunes de personal y la evolución histórica de las estimaciones de los gastos comunes de**

**personal y los gastos conexos. La Comisión volverá a examinar este asunto en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto de 2022.**

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al igual que en el caso de otros elementos incluidos en el cálculo de los gastos comunes de personal, los gastos de separación del servicio tenían un carácter “retrospectivo” y se basaban en los gastos reales correspondientes a los pagos al personal que dejaba de prestar servicios en la Organización. Las estimaciones para 2023 se basaban en los gastos reales de 2022 y no preveían las separaciones de personal en 2023. **La Comisión Consultiva observa que, según las previsiones relativas a las jubilaciones, en los próximos 10 años un número considerable de funcionarios llegarán a la edad obligatoria de separación del servicio, y confía en que se aclare más el efecto de estas previsiones en el cálculo de los gastos comunes de personal.**

13. En cuanto al ajuste derivado de los cambios en las tasas de vacantes, el Secretario General señala que, en su resolución 76/245, la Asamblea General aprobó una tasa de vacantes del 10 % y del 9,2 % para el personal del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales, respectivamente; y que, en el contexto del ajuste preliminar, las tasas se incrementaron en un punto porcentual y pasaron al 11 % y el 10,2 %, respectivamente, que se mantienen como las tasas de vacantes previstas para 2023 (*ibid.*, párrs. 33 y 34). El hecho de que las tasas de vacantes fueran superiores a las aprobadas contribuyó a una disminución de 19,1 millones de dólares, suma que comprende 11,2 millones en el Cuadro Orgánico, 5,4 millones en el Cuadro de Servicios Generales y 2,5 millones de dólares en contribuciones del personal. Se estima que los efectos de las tasas de vacantes en los recursos relacionados con puestos suponen una disminución de 16,3 millones de dólares. Además, las mayores tasas de vacantes propuestas contribuyen a una disminución de los recursos no relacionados con puestos en las partidas de otros gastos de personal y contribuciones del personal por valor de 2,8 millones de dólares (*ibid.*, párrs. 35 y 36 y cuadro 9).

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, como consecuencia de la congelación de la contratación impuesta a raíz de la crisis de liquidez, las tasas de vacantes habían aumentado y se habían mantenido artificialmente elevadas, y se habían reducido gradualmente tras la relajación de la congelación. La tasa de vacantes del personal del Cuadro Orgánico había disminuido de aproximadamente el 14 % al 12,5 %; se asumió que en 2023 se mantendría una tendencia similar, y se propuso una tasa de vacantes del 11 % para el Cuadro Orgánico y categorías superiores. La Secretaría propuso una tasa de vacantes del 10,2 % para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, ya que las tasas habían fluctuado entre el 10 % y el 10,5 %. También se informó a la Comisión de que, teniendo en cuenta que las tasas de vacantes eran herramientas presupuestarias que se utilizaban para estimar los gastos relacionados con puestos, las tasas propuestas se consideraban las más precisas para prever esos gastos en 2023. Se facilitaron a la Comisión las tasas de vacantes del mes de octubre de 2022 y las tasas de vacantes medias de los 10 primeros meses de 2022, que se reflejan en el cuadro siguiente.

## Tasas de vacantes del mes de octubre de 2022 y tasas de vacantes medias al 31 de octubre de 2022

Tasa de vacantes aplicada	Tasas de vacantes, por cuadro de personal (porcentaje)		Antes del ajuste				Después del ajuste			
	Cuadro de Cuadro de Servicios Orgánico y Generales categorías superiores y cuadros conexos		Sueldos	Ajuste por lugar de destino	Gastos comunes de personal	Total	Sueldos	Ajuste por lugar de destino	Gastos comunes de personal	Total
Crédito completo (sin vacantes)	–	–	777,9	292,0	492,5	1 562,3	788,0	322,7	508,2	1 618,8
Tasa de vacantes aprobada para 2022	10,0	9,2	699,7	262,0	443,4	1 405,1	708,5	289,2	455,9	1 453,6
Tasa de vacantes de octubre de 2022	12,6	10,6	–	–	–	–	692,8	281,0	443,9	1 417,8
Tasa de vacantes media de 2022, al 31 de octubre de 2022	12,8	10,0	–	–	–	–	694,2	280,2	444,3	1 418,7
Tasa de vacantes propuesta para 2023	11,0	10,2	–	–	–	–	701,1	285,9	450,3	1 437,3

15. La Comisión Consultiva observa las tasas de vacantes aprobadas para 2022 y las tasas de vacantes más elevadas utilizadas en el ejercicio de ajuste. Recordando sus observaciones y recomendaciones formuladas en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, la Comisión considera que las tasas de vacantes presupuestadas deben ser realistas y basarse en las tasas reales de los ejercicios anteriores. La Comisión confía en que se proporcionen explicaciones detalladas a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y en que se incluyan dichas explicaciones en las solicitudes presupuestarias futuras (A/77/7, párr. 51).

### Recursos no relacionados con puestos

16. El Secretario General indica que los créditos no relacionados con puestos se actualizan en función del uso de las divisas y de la inflación correspondiente, y que el total de los recursos no relacionados con puestos sujetos a este ajuste asciende a 757,2 millones de dólares (excluidas las misiones políticas especiales y las plazas temporales de carácter continuo). En el ajuste preliminar del proyecto de presupuesto por programas para 2023, los ajustes de los recursos no relacionados con puestos se estimaron en 40,3 millones de dólares. El aumento global de 58,6 millones de dólares refleja principalmente la aplicación de un factor de ajuste del 8,5 % al 81,5 % de los créditos para gastos no relacionados con puestos que se consumen en dólares de los Estados Unidos. Esos créditos se ajustaron únicamente en función de la inflación. El aumento del 8,5 % de los recursos en dólares refleja el efecto combinado de la mayor inflación en 2022 (una estimación del 8 % en noviembre de 2022 frente al 3,2 % previsto en diciembre de 2021) y la inflación prevista para 2023, que es del 3,7 % (A/77/632, párrs. 37 a 40, apéndice I, secc. A).

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto por programas para 2023 incluía 159 plazas de personal temporario general de duración determinada (o plazas temporarios de carácter continuo), y que los recursos necesarios estimados eran de 23 millones de dólares (antes del ajuste). La Comisión recuerda que, en su informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la Junta de Auditores señaló la insuficiente información presentada sobre las plazas de personal temporario general e indicó que, al 31 de diciembre de 2021, había 1.098 plazas no ocupadas de personal temporario general y personal temporario para reuniones (sin incluir las de las misiones políticas especiales), lo que representaba el 11,73 % del total del personal financiado con recursos del presupuesto ordinario.

Además, había 57 plazas de personal temporario general ocupadas que se financiaban con otros recursos prorrateados, y 1.209 plazas ocupadas de personal temporario general y personal temporario para reuniones sufragadas con recursos extrapresupuestarios (A/77/5 (Vol. I), cap. II, resumen y párrs. 100 a 105 y 274). **La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones y su recomendación de que la Asamblea General pida al Secretario General que en todas las solicitudes presupuestarias futuras detalle todas las plazas de personal temporario general, y confía en que en los futuros informes sobre el ajuste de los costos se presenten un análisis y un ajuste basados en el número real de plazas de personal temporario general (A/77/574, párr. 46).**

18. En cuanto a los contratos a plazo para la compra de francos suizos y euros, en noviembre de 2022 la Secretaría compró 277 millones de francos suizos mediante contratos a plazo a un tipo medio de 0,9272 francos suizos por dólar (el tipo de cambio anterior era de 0,9235). La Secretaría también compró 109 millones de euros mediante contratos a plazo a un tipo medio de 0,949 euros por dólar (el tipo anterior era de 0,883). Al fijar la cantidad de moneda extranjera que se iba a comprar, se tuvo en cuenta el monto previsto de francos suizos y euros que se necesitaría en 2023, así como el momento del año en que se precisaría. Del total de 58,6 millones de dólares del ajuste de los recursos no relacionados con puestos, 64,9 millones se atribuyen a la inflación; la apreciación del dólar de los Estados Unidos contribuyó a una disminución de 6,3 millones de dólares (A/77/632, párrs. 41 a 43).

19. En el informe se indica que el ajuste de los créditos para viajes y energía fue objeto de un análisis más detallado, ya que sus variaciones de precios superaban con creces los ajustes normales basados en el índice de precios al consumidor (*ibid.*, párrs. 45 a 48 y cuadro 11). La base de referencia de 2022 para los gastos de viaje, que se emplea para prever la inflación para 2023, se ajustó en un 9,3 %, en consonancia con el aumento general de las tarifas aéreas y las dietas experimentado en 2022 por encima de las previsiones de inflación aprobadas. Posteriormente, se aplicó a 2023 la inflación prevista del 3,7 % para el dólar de los Estados Unidos (*ibid.*, párrs. 49 y 50 y cuadro 12).

20. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la aplicación y selección de los índices de inflación utilizados para el ajuste de los costos se basaban en prácticas establecidas, y de que muchos de los índices de precios al consumidor publicados por *The Economist* eran datos obtenidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Se informó a la Comisión de que no había en ese momento ningún índice de precios de la energía disponible en el sitio web de *The Economist*, y de que la Secretaría había estudiado otras fuentes de datos y había decidido utilizar el índice de precios de la energía publicado por el Banco Mundial. Los datos sobre viajes, tarifas aéreas y dietas se obtuvieron del panel de información sobre viajes de las Naciones Unidas, que incluía datos sobre todos los viajes por vía aérea tramitados por Umoja. **La Comisión Consultiva opina que se podría estudiar la posibilidad de examinar las fuentes de datos, y observa que el Banco Mundial y el FMI publican información sobre las tasas de inflación obtenida mediante una metodología establecida, que puede resultar útil como fuente de datos para la Secretaría. La Comisión confía en que en el próximo informe del Secretario General se presenten otras opciones para que las examine la Asamblea General.**

21. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los créditos para viajes se habían ajustado en un 9,3 %, en consonancia con el aumento general de las tarifas aéreas y las dietas experimentado en 2022. Aunque los precios aumentaron un poco más del 20 % entre 2021 y 2022, no habían aumentado entre 2019 y 2021. El ajuste de los costos añadió casi un 10 % a los créditos básicos vigentes durante el período 2019-2022. Se informó a la Comisión de que, en lugar de

aumentar un 20 %, según el método de cálculo normal (es decir, la diferencia de precios entre 2022 y 2021), la Secretaría había aplicado un aumento más modesto, del 9,3 %, para armonizar los créditos para viajes con los precios habituales en el mercado. También se informó a la Comisión de que el importe presentado como ajuste de los costos aplicado a los precios de los viajes para 2022 debía entenderse como ajuste por inflación, que se presentaría en el informe de ejecución de 2022. Además, se informó a la Comisión de que los gastos en energía se vigilarían estrechamente en 2023 en rubros independientes, y de que en la próxima guía sobre el presupuesto se ofrecerían a las oficinas orientaciones detalladas al respecto.

22. En respuesta a sus preguntas adicionales, se informó a la Comisión Consultiva de que el planteamiento de ajustar los recursos para viajes se ajustaba a la metodología estándar aplicada cuando la inflación real y la inflación prevista eran diferentes. Aunque el ajuste por inflación para el período en curso se basaba normalmente en el índice de precios al consumidor real, en vista de que la inflación real de los gastos de viaje era muy superior a la del índice de precios al consumidor, se había adoptado un enfoque más particular para los gastos de viaje (y de la energía). Se informó a la Comisión de que ese planteamiento se había aplicado de forma similar en 2021, por ejemplo, cuando los créditos para gastos médicos se habían ajustado utilizando una inflación real y prevista adaptadas, y que ese enfoque mejoraba la armonización del ajuste previsto de los costos y el efecto real de los parámetros del ajuste y, por lo tanto, aumentaba la precisión de las estimaciones presupuestarias.

23. **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos de la Secretaría por aislar y monitorear las categorías de gasto que tienen una mayor dinámica inflacionaria para mejorar la precisión y ofrecer más información sobre los gastos de viaje y de la energía. La Comisión confía en que, en adelante, se incluya en los informes una explicación más detallada del método utilizado para calcular las necesidades de energía, teniendo en cuenta los esfuerzos por mejorar la eficiencia energética, así como información adicional sobre las diferencias significativas que afecten a otros objetos de gasto del presupuesto, incluidos los ajustes de la base de referencia. La Comisión confía también en que se presenten a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, más aclaraciones sobre la metodología aplicada para calcular el ajuste del 9,3 % en la base de referencia para 2022.**

24. **La Comisión Consultiva observa el mayor número de cuadros y la mayor cantidad de información incluidos en el informe en aplicación de la recomendación de la Comisión (A/76/7/Add.32, párr. 13), que la Asamblea General hizo suya en su resolución 76/246, así como la información adicional que se le ha proporcionado. La Comisión recuerda también la recomendación que formuló en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, que actualmente tiene ante sí la Asamblea General, de que debían hacerse esfuerzos por examinar sistemáticamente el efecto real del ajuste de los costos en comparación con el efecto estimado (véanse A/77/7, cap. I, párr. 25, y A/77/7/Add.18, párr. 66). Sin perjuicio del examen que realice la Asamblea de las propuestas conexas del Secretario General y de las recomendaciones y conclusiones de la Comisión sobre las estimaciones revisadas y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas, la Comisión no tiene objeciones al presente informe sobre las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para 2023.**